N. 0.071.426

SELLO 11º. Aˢ. 1892 y 93

25 C. DE PESO

FABRICA NL. DEL TIMBRE

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
Bayamón
33
UPR RIO PIEDRAS

Presentó cédula personal 6ª clase n.º 346

[signature]

Ilustre Ayuntamiento y Junta Pericial

Don Manuel Pérez Méndez vecino de este Pueblo, ante V. S. parezco y respetuosamente expongo:

Que en el Repartimiento de la contribución Subsidiaria formado para regir en esta localidad durante el próximo ejercicio de 1.892-93 se me ha calculado como renta líquida imponible por Urbana la suma de ciento ochenta y siete 50/00 pesos.

Esta Corporación á quien tengo el gusto de dirigirme, debe tomar en consideración que una de las casas que posee el Suscribiente se halla en completo estado de ruina, habiendo llegado al extremo de tener que mandar desocuparla últimamente, ante el temor de que pueda derruirse de un momento á otro.

Por tanto

Suplico á U. S. que teniendo en cuenta lo expuesto, se sirva acordar alguna rebaja en el producto que por Urbana me han calculado; y es gracia que espero me-

recer en el Bayamon á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Perez

Don Anselmo Montañez Secretario del Ayuntamiento de Bayamon

Certifico: Que en sesion extraordinaria celebrada previa segunda convocatoria por los Señores del Ayuntamiento y Peritos repartidores el dia veinte y nueve de Junio último y en resolucion del anterior escrito tuvo lugar el particular siguiente

Reconociendo justicia en la reclamacion de Don Manuel Peres Mendez Acordó la Corporacion rebajarle 37 pesos 50 centavos de su prorrateo líquido por Urbana.

Y para notificar al interesado libro la presente en el Bayamon á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos

Vto Bno
El Alcalde
[signature]

Anselmo Montañez